**Contenido**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | **Página** |
| Disposiciones generales |  | 3 |
| Objetivo |  | 4 |
| Fundamento legal |  | 4 |
| Seguimiento |  | 5 |
| Del Procedimiento Administrativo para el Fincamiento de Responsabilidades a los Servidores Públicos |  | 7 |
| Informe de las acciones realizadas |  | 8 |
| Modelo del Informe Sobre los Procedimientos Incoados y las medidas aplicadas respecto de las Inconsistencias de Posible Responsabilidad Administrativa de Carácter Disciplinario y Recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal 2015 |  | 10 |

**DISPOSICIONES GENERALES**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular los procesos de seguimiento de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015 y que forman parte del Informe del Resultado de ese ejercicio emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 10, 21, 113, 115 fracción IX, 121 fracción VII de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, y 33 fracción XXXVI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se emiten los presentes *Lineamientos para el Informe Sobre los Procedimientos Incoados y las medidas aplicadas respecto de las Inconsistencias de Posible Responsabilidad Administrativa de Carácter Disciplinario y Recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal 2015*, de carácter obligatorio y observancia general para los Titulares de los Órganos de Control Interno, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Fiscalización Superior.

**OBJETIVO**

Que los Titulares de los Órganos de Control Interno (OCI), den el debido seguimiento a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones, comunicando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz respecto del procedimiento realizado, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad de los servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL**

En cumplimiento de los artículos 67, fracción III, numeral 4 de la Constitución Política del Estado y 121, fracción XVII de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambos ordenamientos de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) presentó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, el Informe del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2015.

Con base en este Informe el 31 de octubre de 2016, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, en sesión extraordinaria y mediante el Decreto número 920 tuvo a bien aprobar y establecer el inicio de la fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, el mismo que fue publicado en Gaceta Oficial número Extraordinario 442 del día viernes 4 de noviembre de 2016.

En el artículo quinto del Decreto 920, fracción IV, el H. Congreso instruye a los respectivos Titulares de los Órganos de Control Interno, den seguimiento debido a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones y, en su caso, sustancien el procedimiento disciplinario administrativo, informando al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado sobre los procedimientos incoados y las medidas aplicadas con base en la Ley Estatal en Materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUIMIENTO**

De conformidad con el Decreto antes citado y en términos del Convenio de Coordinación con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) para impulsar el Sistema Estatal de Fiscalización, celebrado con los Ayuntamientos del Estado de Veracruz y toda vez que compete al Órgano de Control Interno ~~de la Paramunicipal~~ dar seguimiento a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015, se deberá informar sobre los resultados obtenidos del proceso de seguimiento correspondiente.

Para cumplir con lo antes señalado, el Titular del Órgano de Control Interno llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Notificar a los ex servidores y servidores públicos responsables de la atención y solventación de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015.
2. Citar a los ex servidores y servidores públicos, en los términos del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, para que, ante el Órgano de Control Interno, aclaren, justifiquen, presenten documentación o evidencia de las acciones implementadas para solventar las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones notificadas.
3. Documentar el seguimiento realizado mediante minutas, Actas de Cabildo o Circunstanciadas o documentos oficiales que lo acrediten.
4. Las inconsistencias notificadas deberán ser aclaradas por los ex servidores y servidores públicos señalando el motivo que originó la inconsistencia y complementarse con las medidas de control que se van a implementar para evitar su recurrencia.
5. Evitar elaborar documentos que no se hicieron en su oportunidad, por ejemplo: falta de documentos de una licitación, contratos, falta de pólizas de garantía, vicios ocultos, expedientes de personal incompletos, órdenes de pago, etc.
6. Emitir un informe sobre el seguimiento realizado donde señale la opinión del Órgano de Control Interno respecto a si los ex servidores públicos solventan o no las inconsistencias y recomendaciones, anexando un reporte de la documentación que se verificó y que avale dicha opinión clasificada por número de inconsistencia o recomendación, ejemplo: reuniones efectuadas, declaraciones de los servidores públicos responsables, soporte documental, etc.
7. Señalar si existe o no una responsabilidad administrativa para el servidor público, el trámite en el que se encuentra, y en su caso las sanciones impuestas.
8. Las recomendaciones se atenderán cuando se muestre evidencia de la implementación de las acciones que tiendan a disminuir o eliminar las deficiencias señaladas.
9. El Contralor Interno deberá dar seguimiento a las inconsistencias administrativas y recomendaciones hasta su conclusión. Cabe aclarar que la entrega de este informe deberá ser remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz a más tardar el **31 de diciembre de 2016.**

**DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Con el propósito de que los Titulares de los Órganos de Control Interno den el seguimiento a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario en los términos del ***Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*** *(CPAEV)*, determinándose en su caso, la existencia o inexistencia de la responsabilidad administrativa, deberán sujetarse a los procesos y plazos señalados en el Código en comento, consistente en:

**1** La audiencia se celebrará entre 10 y 15 días hábiles después del citatorio.

**2** Se emitirá la resolución en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de celebrada la audiencia.

**INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS**

El resultado de la intervención del Contralor Interno, deberá ser informado al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través del Departamento de Planeación e Informes del Resultado, mediante un Informe que contenga al menos los siguientes apartados:

|  |
| --- |
| **Informe Sobre los Procedimientos Incoados y las medidas aplicadas respecto de las Inconsistencias de Posible Responsabilidad Administrativa de Carácter Disciplinario y Recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal 2015**   1. Generalidades.    1. Objetivo del informe    2. Marco legal 2. Actuaciones del Órgano de Control Interno. 3. Resultado del seguimiento de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015.    1. Procedimientos disciplinarios - administrativos iniciados.    2. Acciones correctivas derivadas de las inconsistencias y recomendaciones. 4. Acciones en proceso 5. Conclusiones 6. Anexos |

En términos del Sistema Estatal de Fiscalización, se le estará brindando de manera permanente el apoyo técnico para la atención de los procedimientos disciplinarios administrativos e informe de las actuaciones de los Contralores Internos, actuando siempre en pleno respecto a su autonomía y de manera preventiva; para ello, se pone a la disposición los teléfonos 01 (228) 841 8600 y lada sin costo: 01 (800) 215 2745 extensión 1054, así como el correo electrónico normamorales@orfis.gob.mx.

**Modelo del Informe Sobre los Procedimientos Incoados y las medidas aplicadas respecto de las Inconsistencias de Posible Responsabilidad Administrativa de Carácter Disciplinario y Recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal 2015**

**Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_, Ver.  
<<o el nombre de la entidad paramunicipal>>**

**Informe Sobre los Procedimientos Incoados y las medidas aplicadas respecto de las Inconsistencias de Posible Responsabilidad Administrativa de Carácter Disciplinario y Recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal 2015**

1. **Generalidades**
2. **Objetivo del informe**

Informar al Cabildo, al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, las acciones realizadas por el Órgano de Control Interno del/de la <<nombre de la paramunicipal>>, en cumplimiento el artículo quinto del Decreto 920, fracción IV, publicado en la Gaceta Oficial número Extraordinario 442 del día viernes 4 de noviembre de 2016.

1. **Marco legal**

En términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción XXI, 37, fracción III, 73 quater, 150 al 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; artículos 382 al 398 del Código Hacendario Municipal <<especificar los artículos en el caso de que se tenga Código Hacendario propio>> y Decreto número 920 publicado en la Gaceta Oficial número Extraordinario 442 del día viernes 4 de noviembre de 2016, se presenta este Informe del Contralor Interno de la Paramunicipal sobre las acciones realizadas para la solventación de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015 del/de la <<nombre de la entidad paramunicipal>>.

1. **Actuaciones del Órgano de Control Interno**

# El Órgano de Control Interno del/de la <<nombre de la entidad paramunicipal>>, en cumplimiento al citado Decreto 920 y su Programa Operativo Anual realizó los trabajos de control, evaluación y seguimiento a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 las siguientes actividades:

* *<< Describir las acciones que realizó para estar en posibilidad de informar al H. Congreso del Estado y al ORFIS sobre el resultado de los procedimientos incoados (Notificaciones, recepción de aclaraciones y pruebas, análisis de determinación, inicio de procedimiento) y determinar las medidas aplicables en materia de responsabilidad >>*

1. **Resultado del seguimiento de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015.**

De la información notificada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, resultante de la revisión de la Cuenta Pública 2015 del/de la <<nombre de la entidad paramunicipal>>, se realizó el seguimiento correspondiente a las inconsistencias y recomendaciones, dando como resultado lo siguiente:

1. **Procedimientos disciplinario administrativo incoados**

De conformidad con el Decreto 920 publicado en la Gaceta Oficial número Extraordinario 442 del día viernes 4 de noviembre de 2016; y una vez que el Órgano de Fiscalización Superior notificara al/a la <<nombre de la entidad paramunicipal>>, las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se procedió en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, del Código Hacendario Municipal y del Código de Procedimientos Administrativos, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las disposiciones civiles o penales aplicables, según sea el caso, determinándose lo siguiente.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROCESOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES**  **DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL / DE LA <<NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL>>.** | | | | | |
| **EX SERVIDOR PÚBLICO / SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA** | **OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO** | | **RESOLUCIÓN** | | **SANCIÓN POR FALTA ADMINISTRATIVA** |
| **FECHA** | **Nº OFICIO** | **FECHA** | **Nº OFICIO** |
| *<<Nombre y cargo del ex servidor o servidor público>>* | *<<DD/MM/AAAA>>* | *<<Oficio No. XX>>* | *<<DD/MM/AAAA>>* | *<<Oficio No. XX>>* | *<<No aplica; Apercibimiento privado o público; Amonestación privada o pública; Suspensión; Destitución del cargo; Sanción económica; Inhabilitación temporal>>* |

1. **Acciones derivadas de las inconsistencias y recomendaciones**

Como medidas correctivas se han implementado una serie de mecanismos y actividades de control con la finalidad de solventar en su totalidad las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 y evitar una futura reincidencia en dichas acciones, consistentes en:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RESUMEN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DERIVADAS DE LAS INCONSISTENCIAS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2015** | | |
| **NO. DE INCONSISTENCIA Y/O RECOMENDACIÓN** | **ACCIONES CORRECTIVAS** | **ESTATUS** |
| << Nº. de inconsistencia / Nº de recomendación>> | << Describir las acciones correctivas >> | <<Solventada, No Solventada, En Proceso >> **(3)** |
|  |  |  |

**3** En esta columna, el Contralor Interno deberá dar su opinión sobre si la inconsistencia o recomendación fue solventada o no, con la documentación y aclaraciones que recibió.

1. **Acciones en proceso**

De las acciones correctivas implementadas para dar seguimiento a las inconsistencias administrativas y recomendaciones, se encuentran en “proceso” las siguientes acciones correctivas:

1. << Enumerar las Acciones que se encuentren en Proceso, indicando el área responsable de la misma >>
2. **Conclusiones**

De acuerdo a las acciones implementadas en relación al seguimiento de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas Municipales 2015 y habiendo hecho el análisis pertinente, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. De las (\_\_\_\_) inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario; (\_\_\_\_) se encuentran solventadas, (\_\_\_\_) no fueron solventadas, determinándose (\_\_\_\_) sanciones administrativas y (\_\_\_\_) en proceso.
2. De las (\_\_\_\_) recomendaciones notificadas al/a la <<nombre de la entidad paramunicipal>>, (\_\_\_\_) fueron atendidas en el año 2016 por los servidores y ex servidores públicos.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Ver., \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2016**

**(Nombre y firma)**

**CONTRALOR INTERNO DEL/DE LA <<NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL>>.**